

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 74.243

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN LA RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCENICOS (RAEE) 2017

BDNS(Identif.):360508

DECRETO.- Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Provincial del día 26 de julio de 2017 en el que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para ayuntamientos participantes en la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) 2017.

Visto el artículo 9.3 y 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34, 1n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

1º.- Efectuar la convocatoria pública de subvenciones para los ayuntamientos participantes en la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) 2017.

2º.- Publicar la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Sistema Nacional de Datos de subvenciones, al objeto de que los interesados en las mismas puedan presentar sus solicitudes en el plazo previsto en las bases.

DEFINICION Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Red Aragonesa de Espacios Escénicos es un programa de cooperación interinstitucional entre el Gobierno de Aragón y las tres Diputaciones Provinciales aragonesas dirigido a los municipios para estimular la exhibición y actividad cultural de los espacios escénicos de los ayuntamientos. Son objetivos de la Red de Espacios Escénicos:

Promover la actividad de escena y música con criterios profesionales y de calidad en el territorio aragonés, favoreciendo una oferta estable en los municipios aragoneses.

Vertebrar y difundir la red de equipamientos públicos de escena aragoneses, favoreciendo la programación y actividad de los mismos en las mejores condiciones posibles, así como articulando canales de comunicación entre ellos y con el público, mediante el trabajo en red.

Favorecer la cooperación entre compañías artísticas y los propios espacios escénicos en cuantos centros de actividad y recursos culturales.

Propiciar la creación de nuevos mercados específicos para la ampliación de las oportunidades de creación.

Buscar en todo momento formas de gestión cooperativa, en red, que permitan una mayor rentabilidad social y cultural de dinero público.

Así, la Red Aragonesa de Espacios Escénicos agrupa a los Ayuntamientos aragoneses que, disponiendo de equipamientos y equipos para la programación escénica, deseen participar junto al resto de Instituciones en estos objetivos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para atender la programación y los proyectos culturales que los ayuntamientos de la provincia de Teruel quieran desarrollar cooperativamente en el marco que establece el programa RAEE durante el año 2017.

CREDITO PRESUPUESTARIO

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 38.000 Euros, que se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-48002 del presupuesto del año 2017.

CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES

La cuantía de las subvenciones, de acuerdo con el Convenio sobre la RAEE firmado por las Diputaciones Provinciales y el Gobierno de Aragón, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, en el caso de la Diputación Provincial de Zaragoza, será como sigue:

El importe de la subvención por parte de la Diputación Provincial de Teruel para atender el Programa estable municipal de escena de actuaciones RAEE, será hasta un 25% máximo con relación al presupuesto presentado para este concepto, sin que en ningún caso esta ayuda supere los 15.000 Euros.

El importe de la subvención por parte de esta Diputación Provincial para atender un Proyecto cultural municipal específico, será hasta un 25% máximo con relación al presupuesto presentado para este concepto, sin que en ningún caso esta ayuda supere los 2.500 Euros.

Así pues, cada Ayuntamiento participe del programa RAEE, sumando la financiación de las actuaciones a) y b), podrá obtener de la Diputación Provincial de Teruel una subvención máxima de 17.500 Euros.

La subvención se concederá a todos los ayuntamientos solicitantes que cumplan los requisitos del programa RAEE. En el caso en el que el presupuesto comprometido en este convenio por cada institución no fuera suficiente para atender la suma total de las cuantías máximas a conceder a cada ayuntamiento conforme a lo establecido en los apartados anteriores, se procederá a repartir dicho presupuesto comprometido, entre todos los ayunta-

mientos que hayan solicitado la subvención y cumplan los requisitos del programa, de forma proporcional a la inversión subvencionable para la que hayan solicitado la subvención.

La financiación del programa será compatible con otras ayudas o ingresos que pueda obtener el ayuntamiento para el mismo fin, incluyendo los ingresos por taquilla. En cualquier caso, el ayuntamiento participe deberá aportar un mínimo del 20% del presupuesto del programa RAEE directamente de su presupuesto. No se computan dentro de esta aportación del 20% los ingresos que el ayuntamiento haya generado por taquilla.

SOLICITUDES Y PLAZO.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel, dentro del Área Temática de Cultura y Turismo (<https://236ws.dppteruel.es/tramitar/dppteruel/entidadeslocales/areatematica/107>).

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Si la solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de subvención se realizarán mediante el Anexo I de esta Convocatoria, que deberá acompañarse de la siguiente documentación:

Programación estable municipal de escena de actuaciones RAEE con el presupuesto total comprometido por el ayuntamiento, para el año 2017 (Anexo II).

Proyecto cultural municipal específico complementario a la actuaciones RAEE, con el presupuesto total comprometido por el ayuntamiento, para el 2017 (Anexo III). (Este proyecto no es obligatorio realizarlo en el programa RAEE)

c) Declaración responsable (Anexo IV) en que se haga constar:

- Que la entidad ostenta la disponibilidad del espacio escénico para el que solicita la inclusión en la RAEE.
- Que el espacio escénico cumple con los requisitos establecidos en la cláusula Tercera de estas Bases

La Diputación Provincial de Teruel podrá solicitar de los interesados cualquier tipo de información o de documentación complementaria, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se les solicite sobre la actuación propuesta.

PERIODO DE EJECUCION Y PLAZO DE JUSTIFICACION,

Período de ejecución.- El período de ejecución de los proyectos/actividades subvencionados abarcará desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2017.

Plazo de justificación.- El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el 15 de noviembre de 2017.

Transcurrido este plazo sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en esta Diputación, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

La justificación se presentará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel.

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la pérdida de la subvención concedida además de otras medidas que para el caso puede arbitrar la Diputación de Teruel

Teruel, 9 de agosto de 2017.- EL PRESIDENTE ACCTAL.- Joaquín Juste Sanz.- EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.- Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 74.244

ALCORISA

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA SUFRAGAR GASTOS DE COMEDOR Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL CURRICULAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/2018.

BDNS(Identif.):360605

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 226/2016 de fecha 20 de agosto de 2016 por la que se convocan las ayudas para sufragar gastos de comedor y adquisición de material curricular para el curso escolar 2016/2017, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans>).